

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de julio del dos mil veintiuno

Proceso	Verbal Imposición de Servidumbre
Demandante	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Demandado	Gilberto Iban Ramírez Isaza, Jhonnier Enrique Ramírez Isaza y Jorge William Ramírez Isaza
Vinculado	Gelbert Antonio González Cordero
Radicado	2020-00244-00

Posterior al emplazamiento de los demandados GILBERTO IBAN RAMIREZ ISAZA, JHONNIER ENRIQUE RAMIREZ ISAZA y JORGE WILLIAM RAMIREZ ISAZA, se designó como Curadora ad-litem a la doctora LUCIA GARCIA SOTO con T.P. 51.887 del C.S.J., quien contestó la demanda en archivo 2.8. del expediente.

Como se dijo en auto del 1 de julio del 2021 (Archivo 3.3) el aviso al vinculado GELBERT ANTONIO GONZALEZ CORDERO, tuvo resultado negativo.

Por lo anterior y en atención a solicitud de la apoderada de la parte actora, quien en archivo 3.4, solicita se designe curador ad-litem al vinculado por pasiva señor GONZÁLEZ CORDERO, previo a hacerlo, deberá proceder de conformidad con el art. 293 del C.G.P. haciendo la solicitud respectiva.

Por otra parte, se incorpora y pone en conocimiento la constancia de inscripción de la demanda sobre los inmuebles con M.I. Nros 303-746682 y 303-73131 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja, Santander, visible en archivo 3.5 y ordenada en oficio Nro. 172 del 15 -03-2021 (archivo 2.2.)

6

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS
JUEZ
JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
74dc03f9bf9cd9ff87ac1c620857519083b706cf37669e425a1c0511e8cf3100
Documento generado en 29/07/2021 04:14:22 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>